

Declarando zonas tabacaleras a las provincias de Jaén, Bagua y Luya.

GERARDO BALBUENA,

Presidente del Congreso.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129° de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase zona tabacalera la provincia de Jaén.

Artículo 2°—El Supremo Gobierno dispondrá lo conveniente para que la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, proceda a establecer, a la brevedad posible, una Oficina de Estanco de Tabaco en la Capital de la provincia de Jaén que compre allí mismo el tabaco a los productores al mejor precio que sea posible; debiendo continuar en la ciudad de Huancabamba la Oficina del Estanco que actualmente existe y que comprará el tabaco a los productores de los distritos de San Ignacio y Chirinos, que son los **más cercanos a la indicada** provincia.

Artículo 3°— Declárase zona tabacalera a las provincias de Bagua y Luya dependientes del Estanco de Tabaco de Jaén.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Octavio Alva, Senador Primer Vice-Presidente.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Gerardo Balbuena, Presidente del Congreso.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario del Congreso.

Manuel I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 11 de marzo de 1942.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

David Dasso.